

## SOLICITAR UN PERMISO DE TRABAJO

Las solicitudes de permisos de trabajo se aceptan en línea en: [www.dllr.state.md.us/childworkpermit](http://www.dllr.state.md.us/childworkpermit).

Pasos:

- El menor debe completar la información requerida en línea.
- Imprimir el permiso de trabajo.
- **PARA SER VÁLIDO:** el menor, el padre/tutor del menor y el empleador deben firmar el permiso.

## NOTA PARA LOS EMPLEADORES

- No se permite emplear ni contratar a ningún menor de 14 años.
- Los menores de 14 a 17 años *solo* pueden trabajar si tienen un permiso de trabajo.
- El permiso de trabajo lo debe tener el empleador antes de permitir que el menor trabaje.
- Los empleadores deben mantener el permiso de trabajo archivado por tres años.

## Horarios de empleo permitidos

### Para todos los menores de edad:

No puede emplearse a ningún menor de edad ni permitir que trabaje por más de cinco horas continuas sin un período de descanso de al menos media hora.

### Menores de 14 a 15 años:

- 4 horas en cualquier día en que la escuela esté en sesión.
- 8 horas en cualquier día en que la escuela no esté en sesión.
- 23 horas en cualquier semana cuando la escuela esté en sesión durante cinco días.
- 40 horas en cualquier semana cuando la escuela no esté en sesión.
- Solo puede trabajar entre las 7:00 am y las 8:00 pm.
- Puede trabajar hasta las 9:00 pm desde el Día de los Caídos hasta el Día del Trabajo.
- Las horas trabajadas por un menor inscrito en un programa de trabajo-estudio o estudiante-aprendiz de buena fe mientras la escuela esté en sesión regular no serán contadas como horas permitidas de trabajo según lo descrito más arriba.

### Menores de 16 a 17 años:

La combinación de horas escolares y de horas de trabajo no puede exceder las 12 horas por día.

Debe tener por lo menos ocho horas consecutivas de tiempo fuera del trabajo y fuera de la escuela por cada período de 24 horas.

### Excepciones:

El Comisionado de Trabajo e Industria podrá otorgar excepciones de acuerdo con las horas y el tipo de ocupación. Las solicitudes de excepción deben estar dirigidas al Comisario con detalles explícitos.

## Actividades no relacionadas con el empleo

Actividades que no se consideran empleo si se realizan fuera del día escolar prescrito y siempre que la actividad no involucre minería, manufactura u ocupaciones peligrosas. Las actividades incluyen:

- Trabajo agrícola realizado en una granja.
- Trabajo doméstico realizado en o cerca de un hogar.
- Trabajo realizado en un negocio que pertenece o es manejado por uno de los padres o por alguien que ocupe el lugar de uno de los padres.
- Trabajo realizado por voluntarios no remunerados, en una organización caritativa o sin fines de lucro, empleados con el consentimiento por escrito de un padre o de alguien que ocupe el lugar de uno de los padres.
- Ser *caddie* en un campo de golf.
- Empleo como instructor en un velero de instrucción.
- Fabricar coronas de hojas perennes en o cerca de una casa.
- Repartir periódicos al consumidor.
- Desempeñar un trabajo como consejero, consejero asistente o instructor en un campamento juvenil certificado bajo la Ley de Campamentos Juveniles de Maryland.
- Trabajo peligroso realizado por voluntarios no remunerados de un departamento de bomberos voluntario, de una compañía o de un escuadrón de rescate voluntario que han completado o están tomando algún curso relacionado con extinción de incendios o rescate y que sean mayores de 16 años de edad.

## Permisos especiales

Podrán emitirse permisos especiales para menores de cualquier edad para ser empleados como modelos, artistas o animadores. Las solicitudes y permisos están disponibles solo en la oficina de Baltimore de la División de Trabajo e Industria (ver dirección abajo) o en línea en: [www.dllr.state.md.us/labor/wages/empm.shtml](http://www.dllr.state.md.us/labor/wages/empm.shtml).

## Restricciones federales

Las restricciones bajo las provisiones de trabajo infantil de la Ley Federal de Estándares Justos de Trabajo pueden ser mayores que las de los Estándares Estatales. En todos los casos, prevalece el estándar más alto o más restrictivo. La información sobre las Normas Federales está disponible en la oficina de Baltimore (410) 962-6211 y en la oficina de Hyattsville (301) 436-6767 de la División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, CONTACTE AL:

Departamento de Trabajo, Licencias y Regulación

División del Trabajo y de la Industria, Servicio de Estándares de Empleo

1100 North Eutaw Street, Room 607 • Baltimore, MD 21201

Tel.: (410) 767-2357 • Fax: (410) 333-7303 • Correo electrónico: [dlldliemploymentstandards-dllr@maryland.gov](mailto:dlldliemploymentstandards-dllr@maryland.gov)

**OCUPACIONES PROHIBIDAS A TODOS LOS MENORES DE EDAD** Ciertas ocupaciones están declaradas como peligrosas por el Secretario de Trabajo de Estados Unidos y han sido adoptadas por referencia al Comisionado de Trabajo e Industria del Estado de Maryland. Se les prohíbe a todos los menores de edad trabajar en estas ocupaciones, con ciertas excepciones.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocupaciones en o cerca de plantas o establecimientos que contengan componentes explosivos.</li> <li>• Ocupaciones de conductor de vehículos a motor y ayudante externo.</li> <li>• Ocupaciones en minas de carbón.</li> <li>• Ocupaciones madereras y ocupaciones en la operación de cualquier aserradero, molino de listones, molino de tejas o molino de madera de tonelería.</li> <li>• Ocupaciones relacionadas con la operación de máquinas motorizadas para trabajar la madera.</li> <li>• Ocupaciones que impliquen la exposición a sustancias radioactivas y a radiaciones ionizantes.</li> <li>• Ocupaciones involucradas en la operación de elevadores y otros aparatos elevadores motorizados.</li> <li>• Ocupaciones que intervienen en la explotación de aeronaves de propulsión mecánica conformadoras, punzonadoras y cizallas de metales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocupaciones relacionadas con la minería, distintas de la fabricación o almacenamiento de explosivos o artículos de carbón.</li> <li>• Ocupaciones relacionadas con el sacrificio, el empacado o el procesamiento de carne, o la reutilización de subproductos de origen animal.</li> <li>• Ocupaciones relacionadas con la operación de ciertas máquinas de panadería motorizadas.</li> <li>• Ocupaciones relacionadas con la operación de ciertas máquinas motorizadas de productos de papel.</li> <li>• Ocupaciones relacionadas con la fabricación de ladrillos, baldosas y productos afines.</li> <li>• Ocupaciones relacionadas con la operación de sierras circulares, sierras de cinta y cizallas de guillotina.</li> <li>• Ocupaciones involucradas en operaciones de naufragio, demolición y desguace de buques.</li> <li>• Ocupaciones relacionadas con las operaciones de techado.</li> </ul>
---	---

Además de las ocupaciones peligrosas declaradas por el Secretario de Trabajo de Estados Unidos y adoptadas por el Comisionado de Trabajo e Industria, las siguientes ocupaciones están prohibidas para todos los menores de edad:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Altos hornos.</li> <li>• Muelles o atracaderos, con excepción de los puertos deportivos en los que se venden o se sirven embarcaciones recreativas.</li> <li>• Pilotos, bomberos o ingenieros en cualquier embarcación o barco dedicado al comercio.</li> <li>• Ferrocarriles.</li> <li>• Montaje y reparación de cables eléctricos.</li> <li>• Cualquier destilería en la que se fabriquen, embotellen, envasen o embalen bebidas alcohólicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de productos químicos o compuestos peligrosos o tóxicos.</li> <li>• Limpieza, engrase o limpieza de maquinaria.</li> <li>• Cualquier ocupación prohibida por cualquier ley local, estatal o federal.</li> <li>• Toda ocupación que, previa investigación del Comisionado, se considere perjudicial para la salud y el bienestar del menor.</li> </ul>
---	--

Ningún menor puede ser empleado para transferir fondos monetarios en ninguna cantidad entre las 8 p.m. y las 8 a.m. ni en ninguna cantidad mayor de \$100.00 entre las 8 a.m. y las 8 p.m., a menos que ese menor sea el hijo del propietario u operador o que los fondos hayan sido recibidos en pago de bienes o servicios entregados por el menor.

**ÁREAS DE EMPLEO RESTRINGIDAS PARA MENORES DE 14 Y 15 AÑOS DE EDAD:**

- (1) Ocupaciones de fabricación, mecánicas o de procesamiento, incluyendo ocupaciones en salas de trabajo, lugares de trabajo o áreas de almacenamiento donde se fabrican o procesan los bienes.
- (2) Operación, limpieza o ajuste de cualquier maquinaria motorizada que no sea de oficina.
- (3) Ocupaciones en, alrededor de o en conexión con (excepto trabajo de oficina o ventas no realizados en el sitio):

- |                |                |   |  |
|----------------|----------------|---|--|
| • Andamiaje    | • Ladrilleras  | • Ferrocarriles   | • Cualquier ocupación que el Comisionado considere perjudicial después de una investigación. |
| • Ácidos       | • Combustibles | • Ocupaciones que generen polvo o gases en cantidades perjudiciales |  |
| • Construcción | • Aserraderos  | • Embarcaciones dedicadas a la navegación o al comercio             |  |
| • Tintes       | • Lejía        |   |  |
|                | • Aeropuertos  |   |  |